Una fundación granadina

El primitivo Colegio de Santiago

Entre las instituciones de enseñanza que, al calor de nuestra gloriosa autonomía universitaria, brotaron en los siglos XVI y XVII en torno de las Universidades españolas, figura la existente en Granada, con el nombre de Colegio de los Santos Apóstoles San Bartolomé y Santiago. Dióle vida el ánimo generoso de dos insignes varones, amparadores de la pública cultura con rasgos de los que hoy nos entusiasman en los multimillonarios de Norte-América, cuando refiere la prensa sus cuantiosos donativos a las Universidades de su patria; y prestóle realce con el prestigio de su nombre, la legión de hombres ilustres, que no ha cesado de producir en el transcurso de tres siglos.

Sólos estos motivos serían bastantes para justificar el intento de bosquejar su historia; y únese a ellos la conveniencia de exponer en los momentos que oyen de nuevo hablar de autonomía universitaria, las accidentadas vicisitudes sufridas por la única institución de enseñanza que permanece en pie conservando, aunque desnaturalizado, su primitivo carácter, a pesar de la avasalladora corriente de centralismo que ha ido ahogando todos los gérmenes y resíduos de libertad de enseñanza.

I

Durante la segunda mitad del siglo XVI y los primeros años del XVII vivió en Granada D. Diego de Rivera, oriundo de noble familia, cuya residencia trasladó a Granada desde Córdoba su padre García-Sánchez de Rivera supo a imitación de éste, remozar los bélicos blasones de sus antepasados con los, no por incruentos menos gloriosos, ganados en las nobles lides del Foro, en donde se destacó tanto su figura que fué, al decir de alguno de sus contemporáneos (1), «uno de los más grandes abogados que hubo en esta Chancillería y aun en toda Castilla».

Dióle la abogacía cuantiosos recursos pecuniarios que le permitieron sostener el decoro de su linaje y posición personal, realzada casi al final de su vida con el oficio de Veinte y cuatro de la ciudad de Granada, (2), alternando con sus más encumbrados contemporáneos; pues tuvo a imitación de ellos caballos, coches y esclavos, alhajó magníficamente su casa (3), y previno sepultura para sí y para su esposa en la capilla comprada a los monjes del convento de San Jerónimo.

Fuera de esto, aumentó su caudal, que al tiempo de su casamiento (1578) sólo era de 3.000 ducados, hasta más de 70.000, de los cuales casi una mitad empleó en censos y juros de la Real Hacienda, y el resto en bienes raices repartidos entre Santafé, Otura, Montefrío, Albolote, Montegícar y Moclín, con la añadidura de dos tiendas en Granada y un carmen en el pago de Aynadamar.

Próximo al fin de su laboriosa vida, sintió el Licenciado Rivera e deseo, tan frecuente en los hombres de su época, de extender su memoria más allá del sepulcro, creando un mayorazgo que, teniendo en él su principio, fuera recuerdo constante de los timbres de laboriosidad y talento con que ilustró su linaje. A este propósito impetró Real licencia, que le fué concedida en las condiciones ordinarias y con la limitación acostumbrada de no dejar sin alimentos competentes a los hijos desposeídos por la vinculación del resto de sus legítimas.

(1) El Teniente de Corregidor Manuel Ruiz de Aguado al declarar en la información pública que precedió a la funcación del Colegio de Santiago.

(2) Lo compró en 1613 a Antonio Puertocarrero.

(3) Sita en la calle de San Jerónimo.

Aprovechó la facultad obtenida al hacer testamento el día 8 de Abril de 1611, en el que hizo vinculación a favor de su primogénito D. García, no sólo de los bienes que le había prometido en las capitulaciones matrimoniales de éste, otorgadas en 1607, sino de gran parte de los adquiridos con posterioridad. Lo cual pudo hacer sin enojar al resto de sus hijos, puesto que dos de ellos eran religiosos, profeso ya el uno en la Orden de Carmelitas, y hermano coadjutor el otro de la Compañía de Jesús, limitándose, por esto, a dejarles pequeñas pensiones; la mayor de todos, doña María, había fallecido sin dejar más sucesión que una hija residente en el convento de Santa Paula, y a la cual en caso de que no profesase, se le daría integra la legítima de su madre; y los otros dos, D. Diego y don Jerónimo (este último seguía entonces la carrera eclesiástica, que terminó años más tarde), quedaron heredados con bienes bastantes a sustentarlos conforme a su clase y estado.

No se limitó a esto el testamento, que de ser así no hubiera merecido su otorgante hacerlo digno del público conocimiento; pues previendo el caso de que se extinguiera su descendencia, quedando sin satisfacer su ambición póstuma de aristócrata, quiso dejar memoria más duradera de sí como hombre de letras y ciudadano amante de su patria. A cuyo efecto, dispuso la fundación de un patronato, para sustentar con su renta, detraídos hasta 700 ducados destinados a dotar doncellas pobres y ayudar al convento de Carmelitas Descalzas, los estudiantes que cómodamente pudieren reunirse constituyendo un colegio en la ciudad de Salamanca.

De cumplir esta disposición, encargaba a los Cartujos de Granada; mas cambió de parecer al otorgar en 6 de Marzo de 1614 (pocos días antes de su muerte) un segundo testamento en el cual, aparte de algunas cláusulas encaminadas a procurar la seguridad y aumento de los bienes vinculados y la más cómoda distribución de los legados al resto de sus hijos, ordenó que sustituyera a los cartujos en el referido encargo, el Oydor de la Chancillería de Granada D. Juan de Frías y Messía, y si éste faltare, el Rector del Colegio de San Pablo, que la Compañía de Jesús tenía en Granada.

Ratificó esta disposición en uno de los varios codicilos, que otorgó en los días subsiguientes, ampliando al propio tiempo en todo lo posible, las facultades concedidas al dicho D. Juan de Frías.

Pasaron, por el pronto, la mayor parte de los bienes de D. Diego a su primogénito D. García, no sin el acostumbrado cortejo de pleitos, a que tan aficionados fueron siempre nuestros abuelos; pues, aunque sus hermanos D. Diego y D. Jerónimo a trueque de aumentar los bienes tenidos en usufructo, no tuvieron inconveniente en ceder al mayorazgo

la nuda propiedad de los mismos, conformándose con lo aconsejado por su padre, el segundo promovió luego pleito por el cobro de ciertos censos. Conducta que también siguió el monasterio de Santa Paula, alegando derechos a la herencia de D.ª Tomasina de Caicedo, fallecida en 1615, como nieta que fué de D. Diego de Rivera.

Aquietadas al fin estas querellas, pudo D. García emplear honrosamente sus rentas en el servicio de su patria, no sólo con el desempeño del cargo de Veinte y cuatro que le dejara su progenitor, sino en Nápoles donde permaneció tres años cerca de la persona del virrey; y restituído después a su patria, en el empleo de capitán de las milicias del reino de Granada, con las que acudió en distintas ocasiones al socorro de Almuñécar y otros puntos de la costa amenazados por los piratas berberiscos. Empresas que coronó dignamente cuando, siendo comisario de infantería, equipó y mantuvo a su costa hasta ponerlas en Cádiz, las dos compañías que levantaron las ciudades de Ubeda, Baeza y Cazorla; rasgo de patriotismo que le hizo gravar su caudal con un censo de más de dos mil ducados.

Murió sin sucesión en el año de 1640, y como antes había fallecido también sin descendencia su segundo hermano D. Diego, pasó el mayorazgo al presbítero D. Jerónimo, y en él se extinguió con su muerte, que ocurrió dos años más tarde, el 17 de Octubre de 1642.

II

Llegó con esto la hora de emplear en beneficio de la Religión y de la Ciencia el caudal adquirido por D. Diego de Rivera «con sus muchos estudios y letras», distribuyéndolos—según el sentir de su ya citado contemporáneo—«con la misma prudencia y fervor cristiano con que los había ganado». Y como cuatro años antes había muerto D. Juan de Frías (1), primer ejecutor testamentario para el caso de extinción del mayorazgo, tocó sustituirle en su cometido al Rector del Colegio de San Pablo.

Éralo a la sazón el P. Pedro de Fonseca; el cual, ni corto ni perezoso, dirigió en los primeros días del mes de Diciembre, una petición al entonces Arzobispo de Granada D. Martín Carrillo de Alderete, solicitando

(1) Siendo miembro del Consejo de Su Majestad y obispo electo de Zamora.

permiso para erigir el Colegio en Granada y no en Salamanca, como dispusiera el fundador.

Fundaba su instancia en que «algunos accidentes sobrevenidos habían proporcionado la experiencia de los gravísimos inconvenientes» que acarrearía la erección del Colegio en esta última ciudad, principalmente por motivos de índole económica.

Había que partir, en efecto, de la necesidad de reunir a todos los agraciados con las becas fundacionales en una casa-colegio que sería preciso comprar en Salamanca, consumiendo así buena parte del caudal, cuyos frutos habrían de venderse muchas veces fuera de tiempo, para proporcionar los 100 ducados anuales, cantidad calculada para sustento de cada colegial. En cambio, el establecimiento del Colegio en Granada, obviaría estos inconvenientes, puesto que podrían aprovecharse sin venderlos gran parte de los productos de la hacienda y la misma casa del fundador, que además de ser *muy principal y capaz,* se encontraba cercana a la Universidad y al Colegio de San Pablo; y evitaríanse asimismo la dificultad que suscitaría al Patrono su residencia en distinta ciudad que los colegiales, y las molestias del viaje a estos últimos, que probablemente serían granadinos en su mayoría, en virtud de la preferencia concedida por el fundador a sus parientes y a los naturales de Granada.

Robustecíanse estos argumentos con la petición formulada en el mismo sentido por los vecinos de Granada y la presunción fundada en las afirmaciones de los hijos del fundador, de que la voluntad de éste se inclinó siempre a favorecer lo más posible a la ciudad en que vivió y creó su caudal tan honrosamente; por lo cual creían casi seguro, que de haber existido en esta Universidad estudios mayores de Teología, cuando otorgó sus últimas disposiciones, no hubiera pensado en erigir el Colegio en Salamanca. Esos estudios se habían establecido después en Granada, y podían por tanto aprobarse sin salir de ella.

Con el fin de conciliarlo todo, concluía el peticionario proponiendo que parte de los colegiales de Cánones y Leyes, pasasen a Salamanca durante tres años para completar los estudios aquí comenzados.

Dióse traslado del escrito al Provisor D. Agustín de Castro Vázquez, quien mandó abrir una información pública acerca de lo solicitado, siendo los primeros en acudir a ella los dos hijos supervivientes del fundador, fray Pedro de Santa María, Prior del convento de Carmelitas Descalzos y el P. Francisco de Rivera, residente en el Colegio de San Pablo. Ambos se mostraron del todo conformes con las razones expuestas por el P. Fonseca, insistiendo particularmente en que de haber vivido su padre modificaría sus disposiciones en el sentido indicado por éste,

pues recordaban que atendió con gran docilidad las advertencias que se le hicieron acerca de algunos otros extremos contenidos en el testamento.

De igual parecer fueron los demás informantes, personas todas de calidad en Granada (1), añadiendo el último de ellos que la instauración del Colegio en la misma casa del fundador, haría se conservase «su memoria y se ilustrase la ciudad», «conservando la de haber merecido tener tan insigne y noble ciudadano», y dando satisfacción al deseo unánime de los granadinos.

El amor a Granada demostrado por el P. Fonseca y los informantes que tan noblemente coadyuvaron a su intento, dió por resultado el auto que dictó el Provisor en 22 de Diciembre del mismo año, resolviendo favorablemente la petición de aquél, en vista de las razones aducidas y *de la aclamación unánime que sobre ello hay—decía—entre los vecinos de Granada y haberlo pedido el Cabildo a su Ilustrísima*. En su consecuencia, y en virtud del mandato de éste y como ordinario del Arzobispado y delegado de Su Santidad, declaraba que el P. Fonseca cumplía la voluntad del fundador *con hacer el Colegio en Granada* y dábale licencia y facultad cumplida *cuan bastante en derecho se requiere*, para hacer todos los autos y escrituras *con las cláusulas y firmeza necesarias*.

Usando de esta facultad y previa la licencia de su Provincial el padre Pedro de Avilés, que hizo constar al darla «la gran devoción y afecto que D. Diego de Rivera tuvo siempre a la Compañía y los grandes beneficios que la hizo», procedió el P. Fonseca al otorgamiento de la escritura fundacional y redacción de las constituciones.

Hízose la primera ante el Notario mayor de la Curia Juan Rodríguez de Morales, el 13 de Febrero, actuando de testigos el Caballero santiaguista D. Diego Carrillo de Mendoza y los presbíteros D. Pedro de Araujo y D. Alonso de Rivera.

Las primeras cláusulas de este documento tuvieron por objeto dar a la institución condiciones de estabilidad económica, disponiendo que su administración corriera a cargo de un padre de la Compañía, aunque con absoluta separación de la de ésta, y que los productos de la hacienda se aplicasen ante todo a los gastos de conservación de la misma y alimentos del administrador o administradores; y se prohibía terminantemente cual-

(1) Fueron éstos el Caballero de Alcántara D. Alonso de Loaysa, conde del Arco, el Veinticuatro D. Juan Zapata de Mendoza, señor de las Guájaras y Jate, el Caballero de Calatrava D. García de Menchaca Manzanedo y el Alcalde mayor y Teniente corregidor D. Manuel Ruiz de Aguado.

quiera enajenación o gravamen, de modo que el capital de los censos redimidos había de emplearse forzosamente en la adquisición de otros nuevos o de bienes raíces. Y como el caudal sufría la carga de los 2.974 ducados impuestos con autorización real por D. García, se dispuso su redención aplicando a ella el sobrante de la hacienda libre de D. Jerónimo de Rivera, por los derechos que tenía contra ella el Patronato, completando el resto con 844 ducados de la cantidad destinada al dote de las doncellas pobres y limosnas al Convento de Carmelitas.

En la misma escritura se dictaban reglas para la ejecución de estos legados, y se señalaban como bienes del Patronato los mismos del mayorazgo (1), con más 7.000 ducados en que se vendió el oficio de Veinte y cuatro, los cuales fueron puestos a censo. En cuanto a la renta de los 11.000 ducados que adquirió el fundador en los tres años mediados entre sus dos testamentos se distribuyó entre sus hijos supervivientes y las viudas de los otros dos, y el resto invirtióse en el establecimiento de nuevas dotes anuales, aunque menos cuantiosas que la de 500 ducados, en fiestas anuales al Santísimo Sacramento y en limosnas a mujeres y muchachos pobres.

De estas pensiones, las primeras pasarían por muerte de sus usufructuarios a engrosar los 200 ducados que aún quedaban al Colegio del total de la dicha renta, perpetuándose las otras con el carácter de cargas fundacionales, siempre que las rentas del Colegio permitiesen sustentar por lo menos diez y seis colegiales, pudiendo en caso contrario ser reducidas o suprimidas en absoluto.

Con respecto al Colegio, se establecía bajo la advocación del Apóstol Santiago, cuya imagen se colocaría sobre la puerta principal y bajo de ella las armas del fundador, que se pondrían asimismo en los lugares que se creyera más conveniente. Del régimen interior se encargaría un Rector nombrado por el Patrono, con la obligación de residir en el Colegio y de conformarse con ser despedido si aquél lo creyere oportuno, sin expresión de motivos. Podrían ser nombrados para tal cargo los padres de la Compañía.

Tocante a la admisión de alumnos previnose la formación de un tribunal, constituído por el Rector del Colegio y los Patronos, añadiéndoseles si sólo hubiese uno de éstos, el Prefecto de estudios del Colegio de San Pablo, aunque sólo los primeros conocerían en las informaciones de limpieza de sangre que precederían siempre a la concesión de becas. Una vez realizados los ejercicios de oposición, que versarían sobre pun-

(1) Salvo el Carmen de Aynadamar, del cual no se encontró rastro siquiera en las cuentas que se tomaron más tarde, ni señales de haberse posesionado de él.

tos de Gramática, formaríanse por el tribunal dos listas, una de aptos y otra de inhábiles, prefiriendo entre los primeros (en igualdad de condiciones) a los parientes en cuarto grado del fundador o sus descendientes y a los del licenciado Cristóbal de Velázquez, y después de todos estos a los naturales de Granada. En casos dudosos prevalecería el voto del Patrono.

Este determinaría anualmente el número de becas, con arreglo al estado de los fondos, y si ocurriese que los alumnos declarados hábiles fueren más que las plazas a proveer, podrían los excedentes ser admitidos como porcionistas (pensionistas, decimos hoy), pagando mensualmente la cantidad calculada por los Patronos, con tal que no pasasen de ocho ni de treinta el total de colegiales, incluídos los dos que se enviarían a Salamanca, y según fueren ocurriendo vacantes de becas, irían las ocupando aquéllos por orden de rigurosa antigüedad.

Al tomar la beca jurarían todos defender el misterio de la Inmaculada Concepción, cumplir las constituciones, sufriendo ser despedidos sin preguntar la causa cuando el Patrono o el Rector lo estimasen oportuno y defender al Colegio en todas ocasiones, procurando su acrecentamiento *cuando se vieren en los grandes puestos que Dios Nuestro Señor fuese servido darles.*

Contraían también el deber de aplicar ciertos sufragios por el alma del fundador al que honrarían además, descubriéndose reverentemente según costumbre, siempre que se pronunciase su nombre delante de ellos.

Los estudios consistirían en un año preparatorio de Lógica común a todos y que se daría en el Colegio de San Pablo, y después de éste una mitad estudiaría Artes y Teología en el mismo establecimiento y la otra Cánones y Leyes en la Universidad, para lo cual al convocar las oposiciones se llamaría a un número igual de teólogos y juristas. La carrera de los primeros constaría de seis años y la de los segundos sólo de cinco, pudiendo todos proseguir otros dos años en el Colegio, como pasantes.

Dos de los juristas, designados por oposición, cursarían los tres últimos años de Cánones en Salamanca, asignándoseles 100 ducados para alimentos y sometiéndolos a la vigilancia de persona competente, enviándolos a concluir allí sus estudios «por el mayor expediente que suele haber en la Universidad de Salamanca, así para los Colegios mayores, como para cátedras, iglesias y otros puestos».

Otro punto también incluído en la escritura fundacional era el referente a las conferencias y conclusiones semanales entonces usadas, disponiéndose que sus presidentes fueren nombrados por el Patrono y Pre-

fecto de estudios. Y para que no quedase ningún cabo suelto, se determinaba el traje de los colegiales que había de ser de manto y beca y hasta el número de comidas que se les había de dar, a mas de los servicios de ropa limpia, barbería, médico y botica.

De hacer cumplir todo esto quedaba encargado el Patrono, cargo que iría siempre anejo al de Rector del Colegio de San Pablo, nombrando además el P. Fonseca por sus compatronos a fray Pedro de Santa María y su hermano el P. Francisco de Rivera, mientras viviesen y estuvieran en Granada, con lo cual honraba la memoria del fundador en las personas de sus hijos. El, como primer patrono se reservó atendiendo a la *variación de los tiempos*, la facultad absoluta de ampliar, corregir o suprimir lo estatuído en las constituciones que hiciere, sin que ninguno de sus sucesores pudiese hacer otro tanto con las mismas, aunque sí con lo no comprendido en ellas por más que se tratare de costumbres tenidas por inviolables con la sola limitación de ser precisa en tal caso la conformidadd el Provincial y el Patrono.

Ucando de la facultad que se reservara, procedió el P. Fonseca a redactar las Constituciones por que se había de regir la nueva institución, comenzando en ellas por fijar sus fines, que se encaminaban a criar sujetos «aptos para la Iglesia y República cristiana, bien instruídos en Letras y Virtud» y «que en ambas cosas salgan personas eminentes, para que puedan ayudar al bien de muchos y servir de ejemplo a todos»; por lo cual lo mismo debían ser excluídos los ineptos por cortedad de ingenio y falta de estudio, que los de malas costumbres. «A este mismo fin —añadía—se deben encaminar todos los ejerctcios y ocupaciones del dicho Colegio, procurando moderar y hermanar de manera que ni el demasiado ahinco del estudio quite la atención a los ejercicios espirituales, ni a éstos se les dé ordinariamente tanto tiempo, que estorben la atención a las letras, ni ninguna de las cosas pueda dañar la salud».

Expuestos así con tanta exactitud como acierto, el fin y la orientación pedagógica del Colegio, se desenvolvía en artículos subsiguientes lo contenido en la escritura de fundación, descendiendo a los menores detalles, y demostrando siempre el espíritu práctico tradicional en los padres de la Compañía de Jesús. Al Patrono se le concedía la autoridad más amplia, acompañada de la obligación de inspeccionar y visitar el Colegio una vez al mes por lo menos; a él correspondía por consiguiente, resolver en los casos de admisión y expulsión de colegiales y la presidencia de tribunales, así los formados cada año para decidir la prosecución de estudios como los de conclusiones generales. En todos estos casos, así como en el nombramiento y separación de Rectores, que según estas constituciones debían ser clérigos seculares y no de la Compañía,

se exentaba al Patrono en absoluto de limitaciones, autorizándole a obrar solamente con arreglo a su conciencia.

En el resto de las constituciones se reseñaban prolijamente las obligaciones del Rector, que se procuraría fuese hombre de letras; pudiendo reducirse todas ellas a la de acompañar constantemente a los colegiales, así en los actos de devoción, de mañana y noche, como en las comidas y demás actos de comunidad, en todos los cuales procuraría aparecer *seriamente afable y afablemente serio*. Y concluían con la también extensa reseña de los deberes de los escolares, desarrollando con leves modificaciones lo contenido en la escritura de fundación.

III

Aprobada ésta por el Provisor en 12 de Mayo de 1644 tomó el Patrono posesión de los bienes fundacionales, a pesar de lo cual aún tardó el Colegio algunos años en abrir sus puertas, no se sabe si por que se aguardó a que estuviese el capital completamente libre de cargas (1), o si por el embarazo que suscitaron los pleitos promovidos por algunos que se creían con derecho a heredar el mayorazgo (2).

El primero habíalo entablado en el mismo año de 1642 D. Alonso Castellón, pariente de la esposa de D. Diego de Rivera y fué resuelto desfavorablemente para él por auto de 24 de Julio de 1645, contra el cual interpuso apelación. Pocos meses después de esto, surgió el segundo, por parte del vecino de Osuna D. Diego de Cepeda, hijo de una hermana del fundador, tardando más de treinta años en resolverse definitivamente.

Comenzó por fin sus tareas el Colegio de Santiago en Noviembre de 1649 teniendo por su primer Rector al Doctor en Teología D. Tomás Crespo de Moya, que desempeñó el cargo durante tres años.

Admitiéronse solamente diez colegiales, en prudente espera de lo que la experiencia enseñase acerca del alcance de las rentas, siendo el primero de ellos D. Juan de Leyva que acabó su brillante carrera en la silla episcopal de Almería; y destacándose a su lado D. Lorenzo

(1) Entre los años de 1646 y 1647 se verificó la redención del censo impuesto por D. García.

(2) También parece que promovió contienda la viuda de D. García de Rivera, doña Ana de Castro Egas, por juzgar exigua la pensión que se le asignó.

Villegas y D. Francisco de Almansa, canónigos más tarde en Granada y Almería; D. Pedro de Castilla que lo fué del Sacro-Monte, y don Simón Martínez de la Torre, catedrático de Código y Rector de la Universidad de Granada.

Aumentóse hasta diez y seis el número de alumnos con los admitidos en los dos años siguientes, figurando entre ellos D. Juan de Figueroa, años más tarde catedrático de Decreto en esta Universidad.

Un año sólo rigió el Colegio su segundo Rector D. Juan González Santisteban, a quien sucedió en 1653 el también maestro en Artes don Marcos de La Chica y Zamora, que permaneció en el cargo por espacio de nueve años.

En el mismo de 1653 se vendió la casa del fundador, que había sido hasta entonces la residencia del Colegio, y compróse con su importe otra en la misma calle de San Jerónimo, pero más cerca del Colegio de San Pablo, y más a propósito por su mayor amplitud para dar cabida a los escolares, cuyo número hubo de aumentarse con otros ocho admitidos el año anterior cuando aún no había expirado el tiempo de residencia de los que ingresaron el primer año.

Cuando llegó este caso para los juristas, en el de 1654, convocáronse oposiciones para cubrir otras once becas (1), una de las cuales alcanzó don Baltasar de la Peña y Avilés, más tarde Abad del Sacro-Monte y Obispo de Avila.

La cuidadosa selección practicada en las oposiciones (2), y el buen método de enseñanza empleado posteriormente, alcanzaron repetidas victorias académicas a los alumnos de Santiago, que comenzaron de este modo a fijar la atención pública en la naciente institución. Notables fueron y comentadas en Granada con encomio, las *lecciones y otros ejercicios de letras* de D. Juan de Leyva, D. Francisco de Almansa y D. Martín Jerónimo de Aguayo; las conclusiones públicas de Leyes con que el

(1) Con esto debió acercarse a treinta el número de colegiales, tocando el máximum establecido en la fundación, incluyendo en ellos los enviados a Salamanca, de acuerdo con lo prescrito en la misma; lo cual debió cumplirse por lo menos en estos primeros años, pues consta que como pensionado por el Colegio, estudió en aquella Universidad D. Simón Martínez de la Torre. Hay que tener en cuenta que bastantes pasaban del Colegio de Santiago, al insigne de Santa Catalina y al Real de Santa Cruz, que como más antiguos gozaban de mayor consideración, no siendo unos de los menores éxitos del de Santiago que fuesen sus colegiales los que alcanzasen más ruidosos triunfos para ingresar en los otros, sobre todo en estos primeros años. Algunos marcharon al Colegio mayor de Sevilla, otros al de Cuenca, establecido en Salamanca y uno al de San Clemente de Bolonia.

(2) Consistían en versiones del castellano al latín, composición en esta última lengua, y formación de oraciones en ambas.

mismo Leyva aprobó su segundo año de Leyes, y las de Filosofía practicadas por D. Pedro de Castilla; como asimismo las oposiciones con que los dos obtuvieron beca en el Colegio de Santa Catalina. Y rivalizó con ellos D. Simón Martínez de la Torre, que comenzó a demostrar sus talentos en los ejercicios hechos para ingresar en el Real de Santa Cruz, acreditándolos más aún en Salamanca al practicar las conclusiones generales de Leyes y las del Doctorado en Cánones. (1).

Todo esto hizo, que la segunda súplica hecha por el Colegio a los seis años de su fundación, para que se le concediera asiento en el General mayor de la Universidad, le fuera despachada favorablemente señalándole asiento, aunque sólo para cuatro colegiales a la derecha de la cátedra, debajo del altar (2). Quedó sin embargo muy reconocido el Colegio, pues había que reputar la concesión por señaladísimo favor, si se consideraba la dificultad con que se otorgó al Colegio del Sacro-Monte que, siendo muchos años más antiguo, llevaba ya bastantes de pedirla, no alcanzándola sino cuando la consiguió el de Santiago en el Claustro de 24 de Enero de 1656, aunque en lugar un tanto secundario, pues se le designó por sitio el lado izquierdo de la cátedra.

Desde esta fecha pudieron pues, los colegiales de Santiago, asistir en la Universidad, no sólo a las lecciones de los catedráticos, «sino en su asiento del General Sabatinas, Conclusiones y Oposiciones a cátedras sustentando, arguyendo y leyendo de oposición», según los casos; y todo lo practicaron con no interrumpida constancia.

Tales progresos hubieron de hacer más codiciada la beca de Santiago que obtuvieron en el mismo año de 1656 doce nuevos alumnos, uno de los cuales fué D. Manuel Romero de Valdivia, autor después de numerosas obras, entre ellas una Apología de la Compañía de Jesús.

En este mismo año comenzó sin embargo, a declinar la estrella del Colegio y no por culpa de sus directores, sino porque algunos vecinos de Granada, de cuyos nombres no hay noticia, y cuyo patriotismo estaba sin duda muy por bajo del que mostraran el P. Fonseca y los que secundaron su generoso propósito en la información pública antes reseñada, movidos muy probablemente por interesados designios, empezaron a crear atmósfera desfavorable a la fundación; y dió alientos a sus torpes manejos el indiscreto celo de algunos ministros de la justicia, de

(1) Hemos recogido estos datos en un Memorial encomiástico escrito en 1753 en defensa del Colegio, por un su anónimo ex colegial.

(2) Esta merced, entonces alcanzada, aunque en precario lugar, había sido negada cuando se pidió por vez primera, apenas pasados dos años de la apertura del Colegio.

esos que hay siempre más atentos a la letra que al espíritu de las Leyes, dispuestos a ahogar los más nobles intentos con tal de satisfacer la ridícula vanidad infundida en sus ánimos por la posesión de un cargo cuyo alcance no comprenden.

Ya en 1649 habían los susodichos vecinos presentado una petición en que sostenían no haberse cumplido la voluntad del fundador, al establecerse el Colegio en Granada y no en Salamanca.

Quedó sin efecto este escrito y acallóse la contienda, hasta que en 1656, en ocasión que reclamaba el Patronato réditos atrasados del censo que poseía contra el Pósito de la ciudad de Granada, ordenó la Sala ante la cual se ventilaba este pleito, que se llevasen a ella todos los autos concernientes a la fundación de D. Diego de Rivera, y mientras tanto suspendiera el Pósito el pago de su deuda.

De aquí tomó pie el Fiscal para presentar una petición en la que afirmaba haberse excedido el P. Fonseca en la institución del Patronato, que a juicio del peticionario era de legos, y debía ser administrado por personas seglares, sujetas a la justicia real para los efectos de las visitas de inspección y aprobación de cuentas; por lo cual pedía que se quitase el Patronato a los jesuitas, embargándose los bienes poseídos por ellos como administradores del mismo y que se trasladase el Colegio a Salamanca.

Hay que consignar, por más que parezca incomprensible, que el mismo día se presentó por el Cabildo otra petición apoyando la del Fiscal en nombre de la ciudad de Granada; fundándola en argumentos tan especiosos como el de haber sido los bienes del Patronato pertenecientes a un seglar y haberse excedido el otorgante de la escritura fundacional en conceder alimentos al encargado de la administración.

El Patrono contestó entablando la declinatoria por entender que el asunto era de la competencia de los tribunales eclesiásticos, y replicó el Fiscal pidiendo que se hiciera responder a aquél derechamente, como lo había hecho a las demandas de D. Alonso Castellón y D. Diego de Cepeda.

Al cabo de tres años, en el de 1659, resolvió la Sala favorablemente para la fundación, desechando la suplicación del Fiscal y desatendiendo la petición de la Ciudad, como asimismo la de los Cartujos de Granada que, fundándose en el primer testamento de D. Diego de Rivera, reclamaban para ellos el Patronato y pedían la revisión de las cuentas del mismo.

No impidieron por el pronto estos obstáculos, que el colegio continuase brillantemente su historia literaria, pues muchos de los catorce alumnos admitidos en 1858, llegaron a ocupar importes cargos, figurando

entre ellos D. Diego de Morales después Rector del Colegio y D. Antonio de Morales que lo fué del de San Miguel.

En los dos años siguientes ingresaron otros doce alumnos, cuya hoja literaria acusa ya cierta ligera decadencia, pues sólo seis de entre ellos lograron ocupar buenos puestos eclesiásticos aunque ninguno tan alto como los alcanzados por algunos de los antes citados.

A principios de 1662 dejó el Rectorado D. Marcos de La Chica sustituyéndole el licenciado D. Fernando Becerra y Rivas, que sólo permanecía en él durante un año. Menos tiempo aún desempeñó el cargo su sucesor el doctor D. José de Morales, pues tomó posesión de él en Mayo y lo dejó en Diciembre de 1663; y casi lo propio ocurrió con don Rodrigo Solano de Vera que fué Rector desde esta fecha hasta Noviembre de 1664.

Indudablemente hubo de resentirse el régimen del Colegio de este continuo trasiego de Rectores y es síntoma elocuente de ello el hecho de que entre los trece colegiales admitidos en 1662 y 1664 sólo uno, don Francisco de Ledesma y Valle, que llegó a ser magistral de Almería, dejara huellas de su personalidad en los libros del Colegio.

Que la disciplina comenzó a relajarse lo prueba también el hecho de que habiéndose presentado en 1662, por primera vez, la ocasión de proceder a la expulsión, en la persona del colegial D. Miguel de Salinas, este acudió en queja a la Chancillería, la cual, prestándole oídos, dió lugar a que el Rector alegase la excepción de cosa juzgada en apoyo de la declinatoria que promovió de nuevo.

Parece que este asunto quedó sin terminar, y aunque el citado colegial perdió su beca, dió alientos probablemente a los demás, para presentar en el mismo año una petición, en la que instaban se les colocara bajo la jurisdicción real y de la Chancillería. Esta, naturalmente, la aceptó y trasladó al Fiscal que se allanó a ella y presentó otra en igual sentido. Quedó, sin embargo, paralizado el asunto por algunos años; mas dió lugar a que, esperanzados en su favorable despacho los colegiales, se fuera preparando la situación que pocos años después puso casi en trance de muerte a la institución.

Acaso para remediar los daños hechos, previniendo con ello los futuros, se dió el Rectorado por segunda vez a D. Marcos de La-Chica, que permaneció en él durante seis años, de los cuales los cinco primeros fueron de tranquilidad para el Colegio, que sólo una vez en ese lapso de tiempo renovó sus colegiales, con la provisión de catorce becas en Septiembre de 1663, siendo el más distinguido de sus poseedores don Antonio de Ojeda, después catedrático de Vísperas en la Universidad de Granada. Y aún hubo de experimentar el Colegio en aquellos años

una nueva satisfacción académica, pues en 1666 tomó posesión del asiento que la Capilla Real le concedió en los actos de oposición a las capellanías magistral y doctoral, siguiendo el ejemplo dado por la Catedral que en 1661 le había otorgado la misma gracia del asiento en los ejercicios que precedían a la provisión de las prebendas reservadas a su Cabildo.

IV

No fueron bastantes estas muestras de la estimación que en tan autorizadas corporaciones, granjeaba el Colegio su justa fama literaria, para apartar de él o más bien de sus Patronos la malquerencia que de tiempo atrás veníales acechando, y que se manifestó con intensidad mayor que nunca a partir del año 1669.

Fueron casi iniciadores del conflicto los propios colegiales, como jóvenes propensos a novedades y no bien avenidos con el saludable yugo de la disciplina; pues, dejándose llevar probablemente de interesados consejos, presentaron en 14 de Junio de dicho año una nueva instancia, reproducción de la que habían presentado siete años antes, a cuyos fundamentos añadían que la mayor parte de ellos veíanse obligados a pagar 100 ducados anuales, con lo que resultaban porcionistas casi todos. Y aun así, sólo eran veinte y dos aunque las rentas permitían sustentar más de cuarenta.

Alegaban también que contra lo dispuesto en el testamento del fundador, sólo se les permitía estar en el Colegio tres o cuatro años, siendo raro el que llegaba a los cinco; con lo cual se daba lugar a que la mayor parte se viesen imposibilitados de proseguir los comenzados estudios.

Quejábanse finalmente de que se hubiera permitido el ingreso a muchos que no eran naturales de Granada y de la coacción que temían empleara el Rector para hacerles desistir del pleito.

El día anterior y probablemente con conocimiento de esta petición había presentado otra el Fiscal pidiendo también se renovase el procedimiento interrumpido en 1662, y la rendición de las cuentas del Patronato. A esto respondió el Patronato oponiendo de nuevo la declinatoria, que contradijo el Fiscal, por entender que la jurisdicción eclesiástica intervino solamente para autorizar que la fundación, del colegio se hiciese en Granada. Hubo réplica y dúplica por ambas partes y al fin el

Real Consejo de Castilla reclamó los autos y requirió de inhibición a la Chancillería.

Engreídos con el apoyo de ésta, comenzaron mientras tanto los colegiales a mostrarse rebeldes contra el Rector, a pesar del auto de la misma Chancillería en que ordenaba permaneciesen obedientes a aquél, puesto que en tanto se sustanciaba el pleito, le correspondían el gobierno y la administración del Colegio.

Resistíanse principalmente a dejar las becas al tiempo de cumplirse el plazo fijado para ello por las Constituciones, y como el Rector, requiriese inutilmente a este efecto a tres de ellos (1), decidió acudir al Provisor para que le ayudase, conminándoles con la pena de excomunión. A lo que respondieron ellos entablando recurso de fuerza, que acogió favorablemente la Chancillería.

Motivó esto una Real Cédula de 27 de Octubre de 1670, en la que se ordenaba nuevamente la inhibición de la Chancillería, por estar el asunto sometido al Consejo; y el mismo día despachó este alto Cuerpo otra provisión, disponiendo que los colegiales estuviesen sumisos a la autoridad del Rector y que por entonces no se hiciera novedad en la provisión de becas.

Verificóse, a pesar de estos trastornos, a primeros del mes siguiente, la admisión de diez y nueve alumnos, la mayor parte de los cuales más fama habían de dejar en el Colegio por su espíritu perturbador que por su aprovechamiento (2).

Pocos días antes había dejado de ser Rector D. Marcos de La-Chica, siendo puesto en su lugar el Doctor D. Miguel de Santiago, capellán de Reyes Católicos.

En los comienzos de su rectorado, (11 de Noviembre de 1670) dictóse auto por el Real Consejo, desechando la petición de los Cartujos y de la Ciudad de Granada y confirmando por tanto a los jesuitas en el Patronato, pero con la obligación de rendír cuentas de su gestión.

Confirmóse este auto por el de revista fechado en 26 de Febrero de 1671, y en su consecuencia el Fiscal dió por firme la fundación y reclamó la rendición de las cuentas referentes a todo el tiempo transcurrido, pidiendo que se nombrase para tomarlas al Oydor Francisco González de

(1) Eran estos los maestros D. Pedro de Rivas y D. Leonardo de Flores y el Doctor D. Francisco del Valle, todos tres, como se ve, provistos ya de título académico.

(2) Sólo cuatro de ellos llegaron a ocupar buenos puestos en el orden eclesiástico, y ninguno en el civil, al menos según parece resultar de los libros del Colegio. En el mismo año y pocos meses antes, había ingresado D. Pedro de Aleu, primerector jesuíta que tuvo el colegio y muy alabado después por sus conocimientos.

Vergara. Acordó así el Consejo, acompañando a su disposición el requerimiento al Provincial de los jesuitas para que nombrase un contador al dicho efecto.

Insistió el mismo Consejo en su acuerdo el año siguiente de 1672, añadiendo que las cuentas se habían de dar cada tres años en Granada, como había solicitado el Colegio, y nombraba para tomarlas al Oydor don Diego de Alvarado, que no pudo realizar del todo su misión, siendo su sucesor D. José de la La Calle, quien la dió fin en 1676.

Del examen de las mismas se desprende que fueron un mentís cumplidísimo a las calumnias propaladas contra los administradores del Patronato, pues las fincas que éste al a sazón usufructuaba, eran las mismas de que se posesionó al constituirse de aquél el P. Pedro de Fonseca, con la sola excepción de la casa del fundador, cuyo precio había servido para comprar otra más utilizable; y en cuanto a los censos y juros que en aquella época valían 280.133 reales, resultaba que se habían elevado a 321.812, diferencia que, unida a otros 32.100 reales de cargas redimidas, equivalía a un aumento de 73.779 reales, sin contar el importe de las mejoras hechas en todas las fincas, muy maltratadas cuando se encargaron de ellas los jesuitas.

A parte de esto, figuraban grandes existencias en especie, procedentes de las fincas rústicas.

De las mismas cuentas se infiere la distribución que se hacía de las rentas del caudal, prueba elocuente de la enorme variación experimentada por los valores monetarios de aquellos tiempos a estos. Alcanzaba todo lo anualmente recaudado, según el producto medio calculado en un quinquenio, 52.540 reales, de los cuales, deducidos los gastos de conservación de hacienda y las cargas fundacionales, quedaban 19.095 para el sostenimiento del Colegio. Hasta 3.082 se invertían en salarios del Rector (50 ducados) sirvientes, médico y barbero y con los 16.013 restantes se atendía al sustento de los primeros y de los colegiales (ordinariamente diez y seis), incluyendo los medicamentos de éstos; y aún habían de salir de esta misma partida los gastos de conclusiones y agasajos a los examinadores, abogados, procurador y escribano.

Aprobáronse estas cuentas el año de 1676, que proporcionó otro triunfo al Colegio con la obtención de una nueva preeminencia académica, de que tan codiciosas eran las instituciones de su índole, a juzgar por el afán con que las disputaban. Y consistió en el derecho de que sus colegiales tomasen asiento en el patio de la Universidad, cuando se celebrasen en él vejámenes y grados públicos; merced que debió hacer más sabrosa la negativa con que en el mismo Claustro de 22 de Septiembre, se rechazó análoga pretensión del Sacro-Monte.

Mas no bastó el acrecentamiento del prestigio administrativo y académico del Colegio a matar el germen de la indisciplina en mal hora introducido entre sus alumnos; pues así parece indicarlo la Real Cédula que se dictó en 24 de Septiembre del mismo año, para reprimir el indiscreto celo, capa de mal encubierto despecho, con que la Chancillería había hecho sacar de su reclusión a algunos colegiales, puestos en ella por el Rector con auxilio del Provisor.

Disponíase, sin embargo, en el mismo documento, que en casos conducentes a suspensión o pérdida de beca no se ejecutase la pena sin dar conocimiento al Consejo.

Amparándose en este último recurso aún crearon nuevas dificultades los rebelados colegiales, pues llegado el término legal de sus becas se resistieron a dejarlas, pretextando que el Rector carecía de autoridad para desposeerlos de ellas. Y es lo más extraño que mantuvieran esta situación anómala, los cinco únicos colegiales a que habían quedado reducidos los treinta y cuatro del año 1670, desde cuya fecha no se admitió ningún otro, dándose el caso de que durante tres años sólo hubiera en el Colegio el antedicho exiguo número de colegiales (1).

Una carta dirigida por el Rector al Patrono en 1677 confirma que en estos años el exceso de indisciplina fué tal, que los colegiales no guardaban la clausura, empleando llaves falsas o echando escalas de las ventanas a la calle, e introduciendo en los cuartos mujeres de mala vida, y menospreciaban la autoridad del Rector hasta el extremo de cerrarle alguna noche las puertas del Colegio. Ni aun las calles se vieron libres de sus escándalos y el mismo templo de la Compañía fué teatro de sus indecorosos galanteos, sin que las palabras de represión oídas a los padres allí presentes sirvieran de otra cosa que de motivo a insolentes contestaciones. Hechos todos que no bastaban a reprimir las multas y otros castigos, siempre pequeños por el *miedo a los pleitos* fomentados por la imprudentísima actitud de la casi siempre *mal informada* Chancillería.

Se acudió nuevamente al Consejo en súplica de que declarase no estar obligado el Patrono a darle cuenta de la privación de beca, cuando fuere causa de ello la expiración del plazo señalado por las constituciones. Así se acordó en Real Provisión de 14 de Junio de 1678, la cual fué notificada pocos días después para su cumplimiento a D. Felipe de la Torre (2) y otros dos que habían cumplido ya en el Colegio los seis

(1) Algún año parece que no pasaron de tres.

(2) Este D. Felipe de la Torre fué según la carta antes citada, el principal jefe de los motines que alteraban la tranquilidad del Colegio, llegando en ocasiones hasta el extremo de llevar a él médico y cirujano que inspeccionasen los alimentos ante

años de estudiantes y dos de pasantes, prescriptos por las constituciones del P. Diego de Huelva, entonces vigentes. Desentendiéronse de la notificación, por lo cual se les repitió amenazándoles con la expulsión en el mes de Octubre, pocos días después de recibirse una Real Provisión que confirmaba los anteriores autos de vista y revista, desechando los argumentos con que los colegiales pretendían negar validez no sólo a las citadas constituciones, sino a las del P. Fonseca.

Creyendo robustecida la autoridad del Rector con estas disposiciones, se pensó en devolver al Colegio su pasado esplendor ampliando, según las indicaciones hechas por el provincial P. Cachupín en su visita de inspección, el número de colegiales, hasta ocupar todos los cuartos vacíos.

En su virtud, durante el mes de Diciembre ingresaron cuarenta colegiales, número hasta entonces no alcanzado, figurando entre ellos el motrileño D. Luis Belluga, que dejó atrás a todos los hijos de la casa con el esplendor de su ciencia y sus virtudes y dejó huella fecunda de sus iniciativas en su pueblo natal y en la provincia de Murcia, que le tuvo por obispo hasta su traslación a Roma, cuando vistió la púrpura cardenalicia. Y junto a él brilló casi con igual intensidad entre los ingresados aquel año, D. Miguel Agustín de los Ríos y Bérriz, Rector del Colegio y Catedrático de la Universidad de Granada hasta que, llevado a Madrid por sus méritos, desempeñó allí los cargos de Teniente Corregidor y Consejero y Fiscal del Supremo Consejo de Indias.

V

No debieron ser bastantes las disposiciones del Consejo, para el remedio de la ya crónica indisciplina, puesto que en 1679 agotada ya la paciencia con el ejemplo de lo ocurrido a él y a sus antecesores, y después de hacer reiteradas consultas al General que, en vista de ellas otorgó licencia, decidió el P. Juan de la Fuente, Rector entonces del Colegio de San Pablo hacer renuncia del Patronato.

Con este fin elevó una petición al Real Consejo, en la que manifestaba que «aunque según las Constituciones le hubiera sido posible

un escribano público. Debió modificar después su *natural inquieto y viveza indiscreta,* pues además de ejercer la abogacía en Granada fué Fiscal de este Arzobispado y Visitador en la diócesis de Córdoba.

conservar el Colegio en la quietud debida», «con el tiempo, inquietud y contiendas que se habían movido así en el Consejo como en la Chancillería y que cada día se ofrecían», había venido a resultar imposible. «Porque los colegiales—añadía—no se quieren sujetar al gobierno y modo de vida recogida y estudiosa», y «recurriendo a la Chancillería continuamente», no sólo eran oídos sino que traían en continuo desasosiego al Rector con pleitos y contiendas, sin poderlos reprimir luego como merecían; conque no era posible mantener la quietud de vida religiosa que profesaba». Por lo cual, y estando ya aprobadas las cuentas hasta el año de 1676, prometía darlas de los dos años siguientes y pedía se le relevase de la enojosa carga del Patronato.

Dióse traslado de la petición al Fiscal, que se opuso a ella, basándose en las muestras que la experiencia había dado de la buena administración de los Patronos, y en la notoria competencia con que instruían los jesuitas a los alumnos sujetos a su gobierno y «especialmente a los de dicho Colegio, así en las buenas costumbres como en la literatura qne profesaban», todo lo cual «redundaba en beneficio de la causa pública».

Reprodujo el P. Lafuente su petición ante el Consejo, insistiendo en que las condiciones primitivas del Patronato se habían alterado a causa de la conducta de la Audiencia, que admitía los recursos a él referentes hasta en asuntos de economía y gobierno interior, impidiendo la reclusión y aun las más leves correcciones, por lo cual era imposible mantener a los estudiantes «arreglados a la asistencia de los estudios y virtud que la Compañía solicitaba profesasen todos los que caían bajo su Gobierno», resultando de aquí la censura, inexcusable para ella, de «que no aprovechasen los colegiales en el estudio ni diesen el ejemplo que era justo». A lo que se agregaba la molestia de rendir cuentas cada dos años en la Corte (1), *causa de inquietud y gastos,* no consignada en la fundación, y muy distinta de la *superior providencia* que incumbía al Consejo con respecto al Colegio.

Medió nueva contestación del Fiscal, que mereció el acuerdo del Consejo, y estando el pleito en tal estado, se presentó en 10 de Junio de 1680 otra petición por la Ciudad de Granada, reclamando el Patronato si se accedía a lo solicitado por los jesuitas, por creer que aquéllos habían contravenido la voluntad del fundador, no estableciendo el Colegio en Salamanca.

Esta nueva muestra de ingratitud por parte de quienes eran los representantes legales de la Ciudad, que debía precisamente a la Compañía

(1) No sabemos en qué fecha se impuso esta nueva obligación, referente al sitio de la rendición de cuentas.

de Jesús el establecimiento de una institución que tanto esplendor había dado a su Universidad, hubo de herir vivamente la susceptibilidad de aquélla, y, así el mismo día en que se presentó tal petición, solicitó el Rector del Colegio de San Pablo que el Real Consejo reformase el auto que le había confirmado en el Patronato.

El año anterior había fallecido el Rector D. Miguel de Santiago y fué nombrado para sustituirle el antiguo alumno del Colegio, beneficiado de la parroquial de San Matías, D. Diego de Morales, acaso con carácter interino, porque su nombre no figura en el catálogo de los Rectores (1).

Acaso aguardarían los jesuitas que se resolviera prontamente su petición y suspendieran también por esto el ingreso de colegiales en los años sucesivos; mas las dilaciones tradicionales en nuestros procedimientos de justicia, hicieron se retrasase la resolución definitiva, por espacio de más de quince años.

No desapareció, como era de esperar, durante este lapso de tiempo, el estado de indisciplina creado en anteriores años, pues si bien no llegó a los escandalosos excesos reseñados, aún dió margen a que por el motivo más fútil, siguieran algunos alumnos díscolos, dando ocasión a la Chancillería, con la exposición de supuestos agravios, para que siguiera satisfaciendo su quisquillosa vanidad. Así lo evidencia el incidente, que bien puede calificarse de ridículo, promovido en 1680, por D. Andrés de Alvarado, cuya expulsión dió lugar a que la Audiencia enviase al Colegio no menos que uno de sus oydores a reclamar la llave del cuarto de aquel alumno (2).

No fué éste, el único incidente curioso, pues los demás colegiales pleitearon también, en el mismo año, pidiendo se les diese traslado de las cuentas; con cuya ocasión dieron lugar a los regocijados episodios, dignos de la novela picaresca, descritos por el Administrador D. Andrés de Cañas, en carta que dirigió en dicho año al Patrono P. Lafuente.

Deciale en ella, al describir lo angustioso de la situación económica, que la provocaban en parte los mismos colegiales, quienes sustituían el

(1) En efecto, después de D. Miguel de Santiago que ocupa en él, el octavo lugar, aparece como el noveno y último D. Miguel Agustín de los Ríos, que lo fué durante los años de 1635, 86 y 87, quedando, por tanto, un claro de seis años desde el 1679 hasta el 1685. De algunos documentos de 1630 se desprende que entonces era Rector el referido D. Diego de Morales, a quien en dicho año otorgó el Rector de San Pablo, P. Juan Gutiérrez el poder para administrar el Patronato que había revocado a D. Andrés de Cañas; aunque después resulta éste otra vez como Administrador hasta su muerte ocurrida hacia 1688.

(2) Después con mejor acuerdo, confirmó la expulsión decretada por el Rector, reconociendo la justicia con que expulsó, en conformidad con las constituciones del Colegio, a un alumno reprobado.

dinero, negado por sus padres para evitar la prosecución del pleito, con el que arrebataban al despensero, prefiriendo litigar *aun a costa de sus tripas*. Sin que bastase a disuadirlos de su empeño el disgusto que habían conseguido producir en los mismos oydores de la Chancillería con los molestos incidentes que a cada instante promovían, ni el fracaso de su cabecilla el ya famoso D. Felipe de la Torre, que tocándole informar ante la Sala en uno de ellos, subió a estrados y tuvo que retirarse sin haber podido articular palabra.

Todo esto movía al dicho administrador a proponer la clausura del Colegio, idea, según él, bien acogida por el Presidente de la Chancillería y que ya de tiempo atrás debían haber meditado los Patronos, movidos, no sólo por estos contratiempos, sino de los quebrantos producidos en la hacienda por los desdichados tiempos que corrían.

Difícil era, en efecto, la situación económica del Colegio, no ya durante aquellos días en que aun para los gastos diarios (no menores de 120 reales) ponía en continuo déficit el embargo recaído sobre los bienes del Colegio a consecuencia del pleito, sino aun descontando esta circunstancia. Ya en las cuentas de 1677 y 1678 (aprobadas en 1681), se echó de menos la cobranza de algunos censos, entre ellos el del Almojarifazgo de Sevilla, siendo su resultado un déficit de 12.000 reales; y en las de 1686 aparecieron también como incobrables los juros de la Real Hacienda, cuya pérdida no bastaba a compensar la dispensa hecha al Colegio de pagar algunas que tenía en su contra (1).

Unanse a esto los continuos pleitos en que el Patronato era parte actora o demandada, como el resuelto a favor suyo en 1686, concediéndole derecho a tomar dos arrobas diarias de la nieve de la Sierra que estaba estancada, y el que entabló en 1681 D. Jacinto Robles de la Puerta reclamando la dote de su esposa, del cual siguió hasta un recurso de fuerza y la excomunión del Alcalde mayor D. Jerónimo Alvarez de Córdoba, y se comprenderá que a pesar del privilegio obtenido en el mismo año para usar papel de pobres, no sería pequeña la brecha que abrieran en la ya mermada hacienda del Colegio.

Agravaba la situación la enorme carestía de las subsistencias, creada por los enormes impuestos sobre el consumo que según los datos recientemente expuestos por Julián Juderías (2), llegaron a alcanzar la mitad casi del precio de los artículos de primera necesidad.

Ante hechos tales hubieron de resultar insuficientes la inteligente

(1) Esto debió ser causa de que el Colegio tomara diversas cantidades a censo, pues en las cuentas de 1693 aparecieron algunos nuevos censos en su contra, entre ellos el de la fábrica de la Catedral.

(2) En la interesante obra titulada *España en tiempo de Carlos II.*

administración de los jesuitas y los esfuerzos que D. Miguel Agustín de los Ríos durante los tres años que fué Rector, es de presumir empleara, dados los talentos que le proporcionaron después puestos tan altos. Cerró, pues, sus puertas el Colegio en el año 1687, y no como decía años más tarde con atrevida metáfora un su entusiasta panegirista, porque necesitase reposo «harto de producir tanto héroe sabio», sino porque no pudo resistir los golpes de fortuna que unas veces directamente y de rechazo otras, le infirió el desatentado gobierno de aquel Estado, para el cual intentara formar su ilustre fundador hombres capaces.

Mas aún después de este acontecimiento hubo de sonar el nombre del Colegio en el Real Consejo, ante el cual informó en 1689 el Oydor don Luis Hernando de Bazán, que entre los desórdenes por él observados en la visita de inspección hecha por encargo de S. M. figuraba el de la relajación en los trajes de los estudiantes, principalmente los pertenecientes a lòs colegios de San Miguel, Santiago, Santa Cruz y Santa Catalina (1).

Esta mala fama unida al nombre del Colegio y las molestias que aun después de extinguido acarreaba al cuidado de la hacienda, impulsaron a los Patronos a acelerar la terminación del pleito incoado en 1679.

Y parecióles el medio más adecuado para ello, de acuerdo con el Consejo de algún letrado, que se trajesen los autos al Ordinario de Granada, para que declarase la fundación sujeta a la jurisdicción eclesiástica, librándola así de la doble sujeción de la toma de cuentas por un oydor y la aprobación de la pérdida de beca por el Consejo, por la cual no quería pasar el General en manera alguna; prefiriendo abandonar el Patronato de no dar resultado el camino propuesto, único que se hallaba para *acabar de sentar el pie con seguridad en él.*

Impulsaban asimismo a la Compañia en su propósito de despejar por completo la situación, las repetidas instancias con que en Granada se pedía la reapertura del Colegio en aquellos días, en que se hallaba próximo a empezar el curso de 1692.

Mas de nuevo chocaron sus deseos con la parsimonia del Consejo que aguardó aún para resolver a que el referido D. García Fernando de Bazán informase en vista de las cuentas que tomara, acerca del estado

(1) Sólo quedaban, por consiguiente, libres de censura entre los colegios de Granada los de San Cecilio y San Fernando. De las palabras del informe se desprende que habiéndose dejado crecer el cabello, cortas las sotanas hasta la cintura, deformados de manera risible los bonetes y puestas mangas de seda abiertas hasta el codo, no habían los dichos estudiantes dejado apenas rastro sobre sus personas, de nuestro clásico traje escolar.

de las rentas del Colegio y de como se habían administrado. Y por fin en 1695 el Presidente de la Chancillería D. Gregorio del Valle Redondo y los demás oydores dictaron auto según las disposiciones del Consejo, disponiendo que el Rector del Colegio de San Pablo continuase en la administración y rendición de cuentas, así como en la corrección de los colegiales, de acuerdo con lo preceptuado en las constituciones del Colegio, «salvo en todo la suprema potestad del Consejo para en los casos y cosas que le pertenezcan en semejante Patronato y obras pías».

Confirmóse esto en auto de revista, desechando la súplica del Fiscal.

Puestas de nuevo en vigor las primitivas constituciones y restaurada un tanto la hacienda, decidieron los jesuitas abrir otra vez el Colegio, respondiendo así a los deseos de los granadinos, esperanzados siempre en la reapertura, como lo prueba el hecho de que habiendo en 1692 el Sacro-Monte pedido el lugar que aquél había ocupado en la Universidad, ésta se lo concedió sólo condicionalmente.

Demoróse la reapertura hasta Septiembre de 1700, en que tomó posesión el primer Rector jesuita que tuvo el Colegio, que fué su antiguo alumno D. Pedro de Aleu.

Admitiéronse por el pronto sólo catorce alumnos, número que se amplió hasta el de diez y seis en el curso siguiente de 1701 a 1702 (1), y todo hace presumir que transcurrieron tranquilamente estos dos años, en el último de los cuales un suceso inesperado dió fin a la existencia independiente del primitivo Colegio de Santiago para dar nacimiento a una nueva y más importante institución.

F. Martínez Lumbreras.

(1) El que mejor carrera hizo, fué D. Juan Miguel Marín que llegó a Consejero de Ordenes. Entre los demás, como asimismo entre los ingresados en anteriores años, figuran muchos que fueron luego prebendados eclesiasticos, sobre todo ocupando las canongías Doctoral y Magistral que fueron casi siempre las de oposición más reñida. Otros llegaron a ser oidores en diferentes Audiencias de España, Italia y América y algunos corregidores, principalmente entre los de esta última época.